

firmes resoluciones de V. M. me sería fácil, hacer demostrable, la ninguna equi-
dad, con que se revocó, ó suspendió aquella; pero esto nada importa, y tie-
ne sus inconvenientes, el nombrar, y tachar, á personas particulares, que hie-
ron, transcendental, el pago de esta deuda, á otros ramos, muy diferentes. Lo
que, sup. á V. M., muy rendidamente, que se digné sedar cumplim. to al referi-
do Acuerdo, en que me hará Justicia, y yo la reconoceré, por gracia parti-
cular, que tendré muy presente, para rogar al Señor, que conserve á V. M., en
la mayor prosperidad, por dilatados dias. De esta porada de V. M. á 29. de
Febrero, de 1784. // N. y L. Silla de Vergara // cui rendido ala disposicion de
V. M. su menor Capellan // Rafael de Caritano-Aloneta //

Acuerdo

Enm vista se acordó, que respecto yedix el asunto maior Instruccion, y tener
esta el Señor D. Reo. Landayuri, y el Señor D. Martin de Alana se comboque
á este para el Ayuntamiento. al Domingo prox. para determinar en su razon
lo que corresponda. Tanto sedio fin á ene Ayuntamiento. y firmo dho. E
nora Alcaide, y por los demas Capitulares segun costumbre, y
en fee acodo yo el Esc. no.

Juan Juan. de
Moya, y Vazquez

Lorenzo de Cizpura

Ayuntam. de 29 de Marzo.

En la sala del Consejo de esta Silla de Vergara á veinte y nueve de
Marzo de mil setecientos ochenta y quatro, por fee con el Esc. no,
se juntaron segun costumbre los Señores D. Manuel Maria Caytan
de Ayala Alc., D. José Manuel de Yraraz Sindico, D. Joaqu. José de
Landayuri y Romarate, D. Nicolas de Eloro Yrive, D. Manuel Felio
de Arcaate Cartela, y D. Manuel de Garay Velaz Residores, D.
Manuel de Yraraz Diputado del Comun, D. José de Micoleta, D. José
de Yrarabal, D. Manuel de Lizaralde Abogado, y D. José Manuel
de Yrive Diputado de Consejo, que componen la Justicia y Resim. to de
esta referida Silla. Y estando asi juntos y congregados yo el Esc. no

Memorial del
Señor Sindico

en memorial al tenor siguiente // La Sacante de el Hospital
de V. M. L. Silla de Vergara // Señor // que experimenta V. M. por muerte de Devotion de Echevarria, me ha
parecido ocasion oportuna para dar á V. M. pruebas con gratitud y
reconocim. to alas honras con que siempre me ha distinguido y determi-

madamente a lo que ha querido dispensarme este año con el empleo de Indico
Proz General, proponiendo a V. el medio, que me parece mas propio y be-
neficio para la nueva administracion de la piadosa Casa de los Pobres
de que tiene V. el medio que me parece de sus primeros Comenzos.
El exemplo de lo que han practicado las principales Ciudades y Villas
del Reyno, empezando desde la Corte hasta los Pueblos de alguna considera-
cion de esta e. n. e. y. m. l. Prov. de Guipuzcoa, esta dictando el medio que que-
ro poner en la consideracion de V., con una alta comprehension le conocierd
de deluego con esta mezcla insinuacion. Si señor el Administrador ^{mas}
digno y capaz de desempeñar el grave y Christiano cuidado del S. Hospital
de V. seria una Junta caritativa como las que se han formado en diver-
sas partes del Reyno para la execucion de Casas de Caridad destinadas a
suprimir la mendicancia sin oprimir a los Pobres con el encierro, y trabajos
porosos de los Hospicios antiguos. El modelo mas cabal de esta preciosa
y nueva clase de establecim. to como tiene V. puesto con la mayor pro-
piedad en la Ciudad de Vittoria; por lo qual es oioso el molestar a
V. con una idea theorica quando tiene tan cerca asi, y a la vista un mo-
numento practico que solo necesitaria algunas ligeras variaciones
para adaptarlo a la constitucion particular de V. // Ademas el hacer
a V. una individual narracion de las ventajas que produciria seme-
jante establecim. to como verbi gratia el apartar a los of. del Publico el
tedioso objeto de la manada andrajosa, que semanalm. se inferta las calles
del Pueblo y los Zaguanes de las Casas: el evitar las funestas consequen-
cias de la mala crianza de una juventud robusta, habituada al ocio de la
mendicancia: el deterrar la miseria y penas, que muchas familias hon-
radas y vergonzantes padecen en la obscuridad de sus pobres, y orugas ha-
bitadas; y sobre todo el facilitar a las Almas piadosas un conducto regu-
lar, e infalible de hacer la limosna con utilidad al proximo. // y sin el mas re-
moto recelo de que pueda jamas abusarse de ella. // Est tambien por
demas el recordar a V. los grandes auxilios, que para esta importan-
tissima empresa, hallaria en el fervoroso celo Pastoral de sus Curas Par-
rocos, en la ardiente caridad de los Ecos, y en la piedad Christiana
de todos sus vecinos, y finalm. en la economia, y politica administracion
de la Junta de Caridad, que se formase. // Lo tanto, contando con esta
exposicion por mayor de mi idea, sup. to a V. la admira benignam.
como un obsequio, que le tributa mi reconocim. to y el celo que me anima
hacia el mayor bien de V. que Dios mio señor prospere por dilatador
años, como solo pide el mas atento, y rendido hijo de V. // Dn. José
Cmanuel de Yrigar //

Amador

Y en su vida se acordó que para averiguar, que fondo tiene el Hospital,
y quanto podran contribuir los vecinos y moradores de esta Silla, se nom-
braron, para el efecto Comisionados por variadas en la forma sig. 2

Para el Cuerpo de la Villa ádho Señores Indico y Landaruni: Donde Elox-regui á Zavaleta á los Señores Yrarabal y Lizarralde: De Zavaleta á Ariznaburu á Dn Juan Thomas de Sierregui y á Dn José Manuel de Utecolalde: De Ariznaburu á Ariznaburu ádho Señor Recorrido y de Utecolalde á Dn Miguel Antonio de Yanzuren: En el Valle de Eloma ve y á Dn José Manuel de Lizarralde: De Idarte á al dho Señor Recorrido y á Dn José de Lizarralde: De Idarte á Zubietta ádho Señores Diputados Utecolalde y Yrive: Y que á los Señores tres Curas de esta dha va se les escriba en mé. de ella con la r. de que exorton á los feligreses para el bien de dho Hospital, con tanto se concluyó en el Congreso, y firmó dho Señor Alc. según costumbre, y en fee de todo yo el Esc. no

Dn Man. M. Gaytan de Ayala

Ante mí
 Lorenzo de Ariznaburu

Junta de 19 de Abril

En la Sala del Concejo de esta Villa de Segara á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y quatro, por fee de mí el Escno se juntaron según costumbre los Señores Dn Manuel María Gaytan de Ayala Alc. Dn José Manuel de Yrarabal Indico, Dn Manuel Felice de Lizarralde Parte lu y Dn Manuel de Garay Velaz Pres., Dn Manuel de Yrarabal Diputado al Comun, Dn José de Utecolalde, Dn Yonauo de Yrarabal, Dn Manuel de Lizarralde Eloxmendi, y Dn José Manuel de Yrive Diputado de Consejo que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Recorrido de esta dha Villa. Y estando así juntos y congregados dho Señor Alcalde escribió una Carta escrita á su Magestad por el Rev. do Sr. Guardian del Convento de Nuestra Señora de Ariznaburu en la que pedía se le permitiera un día para predicar la limosna de la Vopa según costumbre. Y enterado de ella el Congreso, acordó que se le respondiera que venga con sus predicadores para el día veinte y tres del prox. mes para cuya respuesta se dio comisión en forma ádho Sr. Alcalde.

Y el dho Escno leyó una Carta del tenor siguiente: Carta del Señor Cura de S. Pedro de la Villa de Segara. No he conseguido, hasta ahora, por no poderlo hacer, á la apreciable Carta de V. que recibí ayenocho, con el maior aprecio, pero tube el gran gusto, y satisfacción de informarle